Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná — Paraguay

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

RESOLUCION I.M. N° 1979/2.023

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023 PARA LA " PROVISION DE CARTUCHOS TINTAS Y TONERS " –ID 424113. Y SE AUTORIZA A REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO ----------

Hernandarias, 10 de Mayo de 2.023.-

VISTO: El informe de la UOC de la Municipalidad de Hernandarias y los Antecedentes del Presente llamado a Licitación ----------

CONSIDERANDO: Considerando los Antecedentes del llamado a Licitación y el El informe de la UOC de la Municipalidad de Hernandarias ***"Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones en el llamado de referencia ha constatado que esta UOC que por un error involuntario ha omitido en la planilla de ítems solicitado en el SICP algunos tintas y tóner es decir en el llamado no se ha solicitado todos los ítems requeridos para la institución Municipal por lo cual no cubriría las necesidades requeridas de la Institución por lo mismo que afectaría el funcionamiento normal de la Municipalidad para prestar los servicios habituales a la ciudanía en general. SIC"*** ----------

POR TANTO, en base al informe de la UOC de la Municipalidad de Hernandarias y teniendo en cuenta la potestad conferida a la Máxima autoridad para dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 2051/03 de contrataciones Publicas----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1°.- POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023 PARA LA " PROVISION DE CARTUCHOS TINTAS Y TONERS "-ID 424113. Y SE AUTORIZA A REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO". ----------

Art. 2°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. ----------

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

ABG. HUGO MARCELO MENDEZ SAMUDIO
Secretario General

EMILIANO NELSON CANO OZUNA
Intendente Municipal